

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-03-2026

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía con las siguientes características:

1. Objeto y Alcance:	OBJETO			
	Prestar servicios en gestión documental para cumplir las metas del proyecto de inversión, mediante la aplicación de instrumentos archivísticos, procesos de planeación y ejecución de transferencias secundarias.			
	ALCANCE DEL OBJETO.			
2. Código de Clasificación de Bienes y Servicios	Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos proyectados en materia de gestión documental en el proyecto de inversión para la vigencia 2026, a través de actividades que permitan adelantar los procesos de ejecución e intervención para las transferencias secundarias:			
	Se requiere contratar los servicios para la actualización del Programa de Gestión Documental PGD y del Plan Institucional de Archivos PINAR, 1 Programa Especial del PGD; así como la aplicación de instrumentos archivísticos para la organización, disposición final y reprografía (digitalización e indexación) del acervo documental del Ministerio, incluyendo el mejoramiento y seguimiento de las condiciones de conservación y preservación de la información, enmarcadas en el Sistema Integrado de Conservación- SIC, conforme a la normatividad vigente del AGN y demás normas que regulen la materia.			
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	80161500 - Servicios de Apoyo Gerencial.	80	8016	801615
	43233001 - Servicios de digitalización de documentos.	43	4323	432330
	80101600 - Gerencia de proyectos.	80	8010	801016
	80111701 - Servicios de apoyo administrativo.	80	8011	801117
	81112000 - Servicios de Datos.	81	8111	811120
	81111900 - Sistemas de recuperación de información.	81	8111	811119
	83121600 - Centros de información.	83	8312	831216
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica.	86	8610	861017	
76101500 – Desinfección.	76	7610	761015	

3. Modalidad de selección de contratista	El presente proceso de contratación se rige por las normas constitucionales existentes para la materia conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios. Una vez verificada la normativa vigente se deja constancia de que el presente proceso no se encuentra en un acuerdo marco de precios vigente. Que la modalidad de selección para el presente proceso corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así: <i>“ARTÍCULO 2. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. <i>b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”</i> En tal sentido, atendiendo a los montos de contratación establecidos para la vigencia 2026, según el cual el valor de la menor cuantía aplica desde \$175.090.501 hasta \$1.750.905.000, el presente proceso de selección se adelantará conforme a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
---	--

	MENOR CUANTIA Selección Abreviada (Desde 100 SMLMV + \$1, hasta 1.000 SMLMV)	Desde 175.090.501 Hasta 1.750.905.000	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.	Aviso Portal Web Minenergía, Portal Único de Contratación - SECOP
En consecuencia, el presente proceso de adelantará de acuerdo a lo señalado en Literal b) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.				
4. Plazo estimado del contrato	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
5. Lugar físico y electrónico donde puede consultarse, fecha límite para presentar ofertas y forma de presentarlas	El cierre del proceso y la apertura de las propuestas (contentiva de los documentos sujetos a verificación de requisitos habilitantes y de los documentos susceptibles de ponderación), presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-03-2026, se efectuarán en el día y hora señalados en la duración y plazos del proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Todo tipo de comunicación de los proponentes con la entidad deberá surtirse a través del SECOP II.			
6. Convocatoria Limitada a Mipyme	El presente proceso es NO es susceptible de limitarse a MIPYME teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.			
7. Presupuesto oficial estimado	El Presupuesto oficial corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIESEINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$799.519.269,00 COP) Incluido IVA, instalación y todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio, discriminados así: - CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESICIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$139.277.606) correspondientes a las actividades de los alcances 1 y 3 de la ficha técnica del proceso, que hace parte integral del contrato. - SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$660.241.663), para ser ejecutados en su totalidad bajo la modalidad de bolsa de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios presentados como oferta económica de los entregables correspondientes a las actividades del alcance 2 de la ficha técnica.			

	NOTA 1: Teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto (\$799.519.269,00 COP), los valores unitarios definitivos corresponderán a la oferta seleccionada en el proceso de selección. El valor de los entregables no podrá superar el valor presupuestado y el valor de los precios unitarios de bolsa no podrán superar los precios techo referenciados en el ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA POR PRODUCTO 2026, pero el valor total de la Bolsa corresponderá a la resta del Valor Total del Presupuesto menos el valor adjudicado por los entregables. (alcances 1 y 3 de la ficha técnica del proceso, que hace parte integral del contrato). NOTA 2: En todo caso, en el evento que el presupuesto alcance para intervenir un número mayor de archivo o de imágenes proyectadas, el mismo se podrá agotar haciendo nuevas intervenciones. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total de la presente contratación se encuentra amparado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168726 de fecha 19 de Mayo de 2026, rubro C-2199-1900-26-53105B-2199054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACION DEL ARCHIVO CENTRAL POR PARTE DE LA CIUDADANIA Y USUARIOS INTERNOS DEL MINISTERIO. BOGOTA, BPIN 2022011000079, expedido por el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.												
8. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación	La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es «(...) objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.» La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación los siguientes requisitos habilitantes: <table><tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr><tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr><tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr><tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr></table>	REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN												
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA												
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA												
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA												
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA												
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA												

9. Criterios de Evaluación y calificación de las propuestas	En consideración al objeto del contrato por celebrar, el ofrecimiento más favorable para el Ministerio de Minas y Energía será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Factor Económico.</td><td>50</td></tr><tr><td>Factor de calidad.</td><td>36.5</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional.</td><td>10</td></tr><tr><td>Emprendimiento y empresas de mujeres.</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Promoción del Acceso de las mipymes al Mercado de Compras Públicas.</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Fomento de contratación de madres cabeza de hogar.</td><td>3</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Factor Económico.	50	Factor de calidad.	36.5	Apoyo a la industria nacional.	10	Emprendimiento y empresas de mujeres.	0.25	Promoción del Acceso de las mipymes al Mercado de Compras Públicas.	0.25	Fomento de contratación de madres cabeza de hogar.	3	TOTAL	100
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE																
Factor Económico.	50																
Factor de calidad.	36.5																
Apoyo a la industria nacional.	10																
Emprendimiento y empresas de mujeres.	0.25																
Promoción del Acceso de las mipymes al Mercado de Compras Públicas.	0.25																
Fomento de contratación de madres cabeza de hogar.	3																
TOTAL	100																
10. Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio	De conformidad con el <i>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación</i> expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para establecer la aplicabilidad de los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en materia de contratación pública al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. El análisis determinó que el Ministerio de Minas y Energía está expresamente incluido como entidad contratante cubierta en los acuerdos suscritos por Colombia con Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá, Chile, los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y México. Así mismo, el objeto del contrato —prestación de servicios especializados en gestión documental— se encuentra dentro de las categorías de servicios cubiertos por dichos acuerdos. El valor estimado del contrato, correspondiente a \$698.704.354 COP, supera el umbral económico aproximado de USD 125.000, establecido para la aplicación del capítulo de contratación pública. En consecuencia, este proceso sí se encuentra cobijado por los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, motivo por el cual deberán aplicarse los principios de trato nacional, no discriminación y transparencia, permitiendo la participación en igualdad de condiciones de oferentes nacionales y de los países parte. Las condiciones del presente proceso han sido estructuradas conforme a dichas obligaciones internacionales, incluyendo los criterios de habilitación, evaluación y adjudicación, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Finalmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales: <table><tr><th>Acuerdo comercial.</th><th>¿Vigente ?</th><th>Entidad incluida</th><th>Ppto del proceso superior al valor del acuerdo</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso cubierto por el acuerdo comercial</th></tr></table>	Acuerdo comercial.	¿Vigente ?	Entidad incluida	Ppto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el acuerdo comercial										
Acuerdo comercial.	¿Vigente ?	Entidad incluida	Ppto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el acuerdo comercial												

					comerci al			
	Chile	Alianza pacífico		SI	SI	SI	NO	SI
	México			SI	SI	SI	NO	SI
	Perú			SI	SI	SI	NO	SI
	Canadá			SI	SI	SI	NO	SI
	Corea			SI	SI	SI	NO	SI
	Costa rica			SI	SI	SI	NO	SI
	Estados AELC			SI	SI	NO	NO	NO
	Estados unidos			SI	SI	SI	NO	SI
	México			SI	SI	SI	NO	SI
	El salvador	Triangul o norte		SI	SI	N/A	N/A	N/A
	Guatemala la			SI	SI	N/A	N/A	N/A
	Hondura s			SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea			SI	SI	NO	NO	NO
	Israel			SI	SI	NO	NO	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte			SI	SI	NO	NO	NO
11.Veedurías Ciudadanas.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y el Decreto Ley 403 de 2020, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano. La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al siguiente proceso de selección (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).							
12.Documentos del proceso	El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II.							